

XV EDICION REGATA S.A.R. INFANTA CRISTINA

INSTRUCCIONES DE REGATA

La XV Edición de la Regata S.A.R. Infanta Cristina se disputará en aguas de S/C de Tenerife, los días 2 al 5 de octubre del 2008 organizada por el Real Club Náutico de Tenerife, la Real Federación Española de Vela (RFEV) y la Asociación Española de Clubes Náuticos (AECN), con la colaboración de la Federación Canaria de Vela (FCV).

La XV Edición de la Regata S.A.R. Infanta Cristina, es un evento de Alto Nivel de Cruceros incluido en el Calendario Oficial de la Real Federación Española de Vela, siendo una Regata puntuable para el Campeonato de España ORC 670 y para el Campeonato de Canarias ORC.

1. REGLAS

1.1 La regata se regirá por:

- (a) Las Reglas, tal y como se definen en el Reglamento de Regatas a Vela de la ISAF 2005 - 2008 (RRV);
- (b) El Reglamento Técnico de Cruceros de la RFEV 2008 y sus anexos;
- (c) El Reglamento de Medición ORC en vigor;
- (d) Las Reglas ORC de Habitabilidad y Equipo en vigor;
- (e) El Reglamento RN 2008
- (f) Las Reglas Especiales para Regatas en Alta Mar ISAF 2008 para la Categoría 4 (RERAM)
- (g) Las presentes Instrucciones de Regata

En caso de discrepancia entre las anteriores reglas y las presentes Instrucciones de Regata, prevalecerán éstas últimas.

1.2 Los participantes podrán exhibir publicidad de Categoría C, de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación 20 de la ISAF, el Reglamento de Competiciones de la RFEV y las Prescripciones de la RFEV a dicha Reglamentación.

1.3 En el 20% delantero del casco del barco, en cada amura, de acuerdo con el Reglamento de Competiciones de la RFEV y la Reglamentación 20.3 d (i) de la ISAF, se exhibirá una pegatina con el nombre y logotipo de "CANARIAS" y/o "CAJACANARIAS", que será facilitada por la organización.

1.4 Reglas especiales:

- (a) Los barcos no arrojarán basura al agua. Esta deberá conservarse a bordo y podrá depositarse en los recipientes en tierra.
- (b) Puede exigirse a los participantes que lleven a bordo cámaras, equipos de sonido y de posicionamiento, tal como exija la Autoridad Organizadora.

Esta decisión no afectará en manera alguna al certificado de medición de los barcos.

2 AVISOS A LOS PARTICIPANTES Y MODIFICACIONES A LAS INSTRUCCIONES DE REGATA

2.1 Los avisos a los participantes se publicarán en el Tablón Oficial de Avisos (TOA), situado en la Oficina de Regatas del Real Club Náutico de Tenerife.

2.2 Cualquier modificación a las Instrucciones de Regata se anunciará antes de las 10:00 horas del día en que entre en vigor, excepto cualquier modificación en el programa de regatas se anunciará antes de las 21:00 horas del día anterior a su efectividad.

3 SEÑALES ESPECIALES

SEÑALES EN TIERRA

- 3.1 Las señales hechas en tierra se darán desde el Mástil Oficial de Señales (MOS) situado en la escalera de acceso a la Oficina de Regatas del Real Club Náutico de Tenerife.
- 3.2 Cuando se iza el gallardete 'GI' del CIS en tierra, la expresión '1 minuto' en la regla Señales de Regata, GI, queda sustituida por 'no antes de 60 minutos'. (Modifica la Señal de Regata "GI" del RRV).
- 3.3 Cuando se de una señal visual sobre una bandera de Grupo o Clase, aquella se aplica únicamente a dicho Grupo ó Clase.

SEÑALES EN MAR

- 3.4 La bandera "R" del C.I.S. izado en el barco de llegadas del Comité de Regatas significa:

"El Comité de Regatas tiene intención de dar salida a una nueva prueba; la Señal de Atención de la misma se dará tan pronto como sea posible después de finalizar la prueba que se está dando la Llegada".

La omisión de esta señal no será motivo para solicitar una reparación (Modifica la Regla 62.1 a) del RRV).

4 PROGRAMA DE PRUEBAS

- 4.1 Todos los barcos de los Grupos ORC, navegarán hasta un máximo de 6 pruebas. Las Clases RN el máximo número será de 5 pruebas, de las cuales se deberá completar al menos una (en ambos grupos) para que pueda otorgarse el título de vencedor de la XV Edición de la Regata S.A.R. Infanta Cristina.
- 4.2 El programa de pruebas se detalla a continuación:

FECHA	HORA	PROGRAMA
03 de Octubre (Viernes)	14.30. horas	Pruebas (ORC y RN)
04 de Octubre (Sábado)	12.00. horas	Pruebas (ORC, RN y Clásicos)
05 de Octubre (Domingo)	11.00. horas Se indicará en el TOA	Pruebas (ORC, RN y Clásicos) Entrega de premios

- 4.3 El Comité Organizador y el Comité de Regatas se reservan el derecho de modificar este Programa de Pruebas por causas meteorológicas u otras causas.
- 4.4 La señal de atención para una siguiente prueba dentro del mismo día se dará tan pronto como sea práctico. Dicha señal, será precedida de una señal de aplazamiento (Gallardete 'GI') de no menos de cinco minutos.
- 4.5 Las pruebas serán numeradas consecutivamente, según el orden en que se hayan navegado.
- 4.6 No se navegarán más de tres pruebas por día.
- 4.7 El último día de regata no se dará una señal de atención más tarde de las 14:30 hrs., excepto como consecuencia de una Llamada General.

5 GRUPOS, CLASES Y BANDERAS DE GRUPO

GRUPOS ORC 570, ORC 670

- 5.2 Los barcos ORC inscritos se agruparán de la siguiente forma:

Grupo	GPH	Restricciones especiales	Bandera Clase
ORC 570	Entre 555 y < 615 seg./milla	Deben cumplir con la Regla 200 del RTC 2008 (1)	"O" del CIS
ORC 670	Entre 618 y < 660 seg./milla	Deben cumplir con la Regla 200 del RTC 2008 (1)	"G" del CIS

- (1) No se admitirán certificados cuya prueba de escora este realizada con anterioridad al 1/1/2006 en Grupos ORC 570, ORC 670. No se admitirán barcos con Certificados ORC CLUB

CLASES RN

- 5.3 Los barcos RN inscritos se agruparán de la siguiente forma:

CLASE	TCF MEDIO	LOA	BANDERA
1	$TCF \geq 1,030$	$\geq 11,5$	"T"
2	$0,970 \leq TCF < 1,030$	$> 8,5$	"K"
	$TCF \geq 1,030$	$< 11,5$	
3	$0,870 \leq TCF < 0,970$	$> 8,5$	"Q"
4	$TCF < 0,870$	$\leq 8,5$	"U"

En caso de no haber un número mínimo de 5 barcos en cada una de las Clases RN participantes, estas podrán agruparse, a efectos de Clasificación y salidas, a criterio del Oficial Principal de la regata.

CLASICOS

- 5.4 El Comité Organizador podrá permitir la participación de barcos en este grupo siempre que sean barcos con certificado de medición RN (ó RN Club) y más de 20 años de antigüedad (construcción anterior al 01/01/1988).

La inclusión o no en este grupo no podrá ser motivo de protesta ni de solicitud de reparación y es a criterio exclusivo del Comité Organizador.

6 CAMPOS DE REGATA

- 6.1 Los Campos de Regata serán los siguientes:

6.1.1 **Barlovento/Sotavento:** El área de regatas, para los recorridos Barlovento/Sotavento estará situada en aguas de S/C de Tenerife. Los Anexos A muestran los recorridos establecidos.

6.1.2 **Regata Costera:** Los Recorridos Costeros estarán situados en aguas de S/C de Tenerife. Los Anexos B muestran el recorrido establecido.

- 6.2 El campo de regatas, para las pruebas Barlovento/Sotavento, se define como la superficie de un polígono cuyo borde excede en 100 metros del recorrido teórico más corto que pudiera hacer un barco en regata.

- 6.3 Los barcos que no estén en regata no atravesarán ningún área que esté siendo usada por otro Grupo ó Clase.

7 RECORRIDOS

RECORRIDOS AL VIENTO

- 7.1 El Anexo A muestran los recorridos, incluyendo sus señales identificativas, el orden en que han de pasarse las balizas y la banda por la que ha de dejarse cada una de ellas.
- 7.2 No más tarde de la señal de atención se mostrará, desde el barco de señales del Comité de Regatas, el recorrido a efectuar, la distancia entre balizas, así como el rumbo de magnético aproximado desde el barco hacia la baliza 1.
- 7.4 La posición de las balizas indicada en los Anexos A es aproximada. Una diferente posición que la indicada no será motivo para conceder reparación.

No obstante lo anterior, se usará la posición real de las balizas para calcular las distancias de los tramos a efectos de Compensación de Tiempos para los Grupos ORC y RN.

- 7.5 Los recorridos pueden acortarse en cualquier baliza. Un recorrido acortado tendrá una longitud mínima de 6 millas para todas las Clases y Grupos excepto para las Clases RN 3 y RN 4 que tendrá una longitud mínima de 4 millas.

RECORRIDOS COSTEROS

- 7.7 Los Anexos B1 y B2 muestran los recorridos, incluyendo sus señales identificativas, el orden en que han de pasarse las balizas y la banda por la que ha de dejarse cada una de ellas.
- 7.8 No más tarde de la señal de atención se mostrará, desde el barco de señales del Comité de Regatas, el recorrido a efectuar así como el rumbo de magnético aproximado desde el barco hacia la baliza de Desmarque.
- 7.9 La posición de las balizas indicada en los Anexos B es aproximada. Una diferente posición que la indicada no será motivo para conceder reparación.

No obstante lo anterior, se usará la posición real de las balizas para calcular las distancias de los tramos a efectos de Compensación de Tiempos para los Grupos ORC y RN.

8 BALIZAS

- 8.1 **Balizas de Recorrido:** Las balizas de recorrido serán hinchables **CILINDRICAS** de color **NARANJA**.

Las nuevas balizas (ver I.R. 11) serán hinchables **CILINDRICAS** de color **NARANJA CON BANDERA "C" DEL CIS**.

- 8.2 **Balizas de Salida:** Barco del Comité de Regatas enarbolando una bandera cuadra de color naranja y baliza **CILINDRICA** de color **NARANJA CON FRANJA NEGRA**.

- 8.3 **Balizas de Llegada:** Barco del Comité de Regata y boyarín con bandera azul. (Ver Anexos A).

- 8.4 Un barco del Comité de Regata que señale un cambio de recorrido es una baliza a los efectos de lo previsto en la Instrucción de Regata 11.3.

9 LA SALIDA

- 9.1 Se darán las salidas usando las siguientes señales. Los tiempos se cronometrarán desde las señales visuales, el fallo de una señal acústica no se tomará en cuenta (modifica la Regla 26 del RRV).

SEÑAL	BANDERA Y SONIDO	MINUTOS PARA SALIR
Atención	Bandera de Clase ó Grupo; 1 sonido	5

Preparación	Banderas P ó I del CIS ó Bandera Negra izada; 1 sonido	4
Un-minuto	Banderas P ó I del CIS ó Bandera Negra arriada; 1 sonido largo,	1
Salida	Bandera de clase arriada; 1 sonido	0

- 9.2 **La Línea de Salida:** La Línea de Salida estará definida de acuerdo con el punto 8 de estas Instrucciones de Regata.
- 9.3 Los barcos cuya señal de Atención no haya sido dada, se mantendrán claramente separados de la zona de salida, que se define como un rectángulo que cubre 100 metros a Barlovento y Sotavento de la línea de salida y 100 metros a cada uno de los lados hacia fuera de cada extremo de la línea.
- 9.4 Un barco que salga después de cuatro minutos desde su señal de salida será clasificado como No Salio (DNS). Esto modifica la regla A 4.1.
- 9.5 En caso de condiciones desfavorables, el barco del Comité de Regatas podrá mantener su posición a motor.

10 LLAMADAS

- (a) Además de lo establecido en las reglas 29.1 y 29.2 RRV, podrán comunicarse por radio (VHF 69) las llamadas Individual y General.
- (b) En este caso se anunciarán los números de vela o los nombres de los barcos para su identificación.
- (c) Un retraso en la radiocomunicación de estas llamadas o el orden en que éstas se hagan y cualquier fallo en la emisión o recepción de aquellas no serán motivos para solicitar reparación. Esta regla no reduce, modifica ni exonera la responsabilidad de cada barco de salir conforme al RRV.

11 CAMBIO DE RECORRIDO DESPUÉS DE SALIR

- 11.1 Al cambiar el recorrido después de la salida, el Comité de Regatas fondeará una nueva baliza (ver IR 8) ó la línea de llegada y levantará la baliza original tan pronto como sea práctico.

El cambio se señalará antes de que el barco en cabeza haya comenzado el tramo, aunque la nueva baliza no se halle todavía en su posición.

A fin de mantener la configuración del recorrido podrá reposicionarse cualquier baliza que hubiera que rodear después de rodear la nueva baliza sin necesidad de nuevas señales.

Si como consecuencia de un nuevo cambio de recorrido tuviera que sustituirse alguna baliza nueva, será reemplazada por una baliza de forma y color originales.

- 11.2 Un cambio en la posición de la baliza 2 que se haga antes de que ningún barco haya rodeado la baliza 2 por primera vez, se señalará antes de que el barco en cabeza haya comenzado el tramo. Se usarán las balizas originales. Los cambios de recorrido posteriores se harán conforme establece la instrucción 11.1.
- 11.3 Los barcos deberán pasar entre el barco del Comité de Regatas que señale el cambio de recorrido y la baliza de sus inmediaciones, dejando la baliza a babor y el barco del Comité de Regatas a estribor. (Modifica la regla 28.1 del RRV).

12 LA LLEGADA

- 12.1 La línea de llegada se situará conforme se describe en los Anexos A.

En las pruebas de Recorrido Costero, la línea de llegada se situará conforme al Anexo B.

- 12.2 Al cruzar la línea de llegada de noche o con escasa visibilidad cada barco iluminará su número de vela con una luz potente y se identificará por radio ante el Comité de Regatas (VHF 69).
- 12.3 En caso de condiciones desfavorables en las regatas Barlovento / Sotavento, el barco del Comité de Regatas en la línea de llegada podrá mantener su posición usando el motor.

13 SISTEMA DE PENALIZACIÓN

Un barco que haya efectuado una penalización o, que se haya retirado conforme a las reglas 31.2 y/ó 44.1 deberá rellenar un formulario de reconocimiento en la Oficina de Regatas dentro del tiempo límite para protestar.

14 BARCO QUE SE RETIRA, ABANDONA O NO APARECE EN LA LÍNEA DE SALIDA.

- 14.1 **BARCO QUE SE RETIRA DESPUÉS DE TERMINAR (RAF):** Un barco que se retira después de terminar (RAF) deberá presentar un formulario de retirado en la Oficina de Regata (OR) antes de la hora límite para protestar.
- 14.2 **BARCO QUE ABANDONA EL CAMPO DE REGATAS (DNF):** Un barco que abandona el campo de regatas en cualquier momento, (DNF), lo notificará por cualquier medio al Comité de Regatas y, deberá presentar un formulario de DNF en la Oficina de Regatas (OR) antes de que termine el plazo para protestar.
- 14.3 **BARCO QUE NO APARECE EN LA LINEA DE SALIDA (DNC):** Los barcos que no abandonen el puerto, o que no se aproximen a la línea de salida para las pruebas del día (DNC), lo notificarán en la Oficina de Regata (OR) lo antes posible.

15 TIEMPO LÍMITE.

GRUPOS ORC

- 15.1 El tiempo límite para cada barco se calcula como sigue (Regla 204 del RTC):

$$1,2 * [(UP6 + D6)/2] * M, \text{ (donde M es la longitud real del recorrido).}$$

CLASES RN

- 15.2 El tiempo límite para cada barco se calcula para cada barco en función del SPM ligero que figura en el certificado de medición, aplicado de la siguiente forma (Regla 704 del RTC):

$$TM = SPM \cdot K$$

$$TL = TM \cdot M$$

- 15.3 Antes de cada prueba, y como referencia, se publicará en el TOA el tiempo límite para cada barco, calculado según la longitud teórica pretendida del recorrido.
- 15.4 Los barcos que terminen más tarde de su tiempo límite serán clasificados como No Terminó (DNF). Esta Instrucción de Regata modifica las Reglas 35 RRV y A4.1.

16 PROTESTAS

- 16.1 Los formularios de protesta estarán disponibles en la Oficina de Regatas.
- 16.2 Los plazos para protestar son los siguientes:

Plazo general de protestas	Recorridos al Viento	90 minutos después de la llegada del último barco de su grupo en la última prueba del día
	Recorridos Costeros	60 minutos después de la hora de llegada del barco que protesta.
30.1, 30.3, A4.2, A.5	Hasta 30 minutos después del plazo de protestas	

Solicitudes de reparación por otros hechos que los acaecidos en la mar (modifica la Regla 62.2 del RRV)	Clasificación expuesta	Antes de las 20:30 hrs.	Hasta 30 minutos después de la inserción de la clasificación en TOA
		Después de las 20:30 hrs.	Hasta las 09:30 horas del día siguiente
	Ultimo día de regata		Hasta 15 minutos después de la inserción de la clasificación en TOA
Reapertura de audiencia (modifica la Regla 66 del RRV)	Audiencias del día anterior		Hasta las 09:30 horas del día siguiente
	Audiencias del último día de regata		15 minutos después de haber sido notificada la resolución

Idéntico plazo de protestas se aplica a las protestas hechas por el Comité de Regatas o el Comité de Protestas respecto de incidentes observados en la zona de regatas. Esta IR modifica la regla 61.3 RRV.

- 16.3 Los avisos para informar a los participantes acerca de las audiencias en las que son parte o son convocados como testigos se anunciarán en el TOA tan pronto como sea posible pero no más tarde de 30 minutos después de finalizar el plazo para protestar. Las audiencias se celebrarán en las oficinas del Comité de Protestas.
- 16.4 Los avisos de protestas presentadas por el Comité de Regatas o el Comité de Protestas se publicarán en el TOA a fin de informar a los barcos conforme exige la regla 61.1 (b).
- 16.5 A efectos de la regla 64.3 (b) RRV, la autoridad cualificada es el Medidor Principal de la Regata. El último día no se aceptarán protestas de medición entre barcos, excepto sobre velas y aparejos.
- 16.6 Las infracciones a las Instrucciones de Regata **1.3, 1.4a**), 6.3, 9.3, 18, 19, 21.2, 22, 23 y 24.1, no serán motivo de protesta de un barco contra otro. Esto modifica la regla 60.1(a) RRV. La penalización por tales infracciones será a la discreción del Comité de Protestas.

17 PUNTUACION, COMPENSACIÓN Y CLASIFICACIONES

SISTEMA DE PUNTUACIÓN

- 17.1 Se aplicará el Apéndice A y Sistema de Puntuación Baja descrito en la Regla A4.1 del RRV. El evento será válido cuando se haya completado 1 prueba.
- 17.2 La puntuación total de cada barco será la suma de todas las puntuaciones obtenidas en las pruebas celebradas. **Ninguna puntuación será excluida**
- 17.3 Se usará la abreviatura "DPG" para indicar las penalizaciones decididas discrecionalmente por el Comité de Protestas.

SISTEMA DE COMPENSACIÓN Y CLASIFICACIÓN:

GRUPOS ORC

- 17.5 Las clasificaciones se establecerán usando el Recorrido Compuesto o Performance Line (PSL) para un recorrido Inshore u Offshore (Regla 203.2 del RTC).

La elección del sistema de compensación será a discreción del Oficial de Regatas y no será motivo para solicitar una reparación (modifica la Regla 62.1 a) del RRV).

CLASES RN

- 17.6 Las clasificaciones se establecerán usando uno de los sistemas descritos en la Regla 703 del RTC 2008.

La elección del sistema de compensación será a discreción del Oficial de Regatas y no será motivo para solicitar una reparación (modifica la Regla 62.1 a) del RRV).

- 17.6 Se publicará unas clasificaciones independientes para cada uno de los Grupos y Clases establecidas.

18 REGLAS DE SEGURIDAD

- 18.1 Los barcos que, por cualquier razón, lleguen a un punto en tierra distinto al Real Club Náutico de Tenerife deberán informar inmediatamente a:

Oficial Principal Regata	922.15.19.77	VHF 69
Centro de Coordinación de Salvamento Marítimo	900.202.202	VHF 12 / 16
Real Club Náutico de Tenerife	922.27.37.00	VHF 09

- 18.2 Los barcos que no abandonen el puerto para las pruebas del día, o que no salgan o que se retiren de una prueba lo informarán al Comité de Regatas lo antes posible.

Si están en el agua, lo harán por el canal del Área correspondiente.

- 18.3 Los barcos regresarán **únicamente** a sus plazas o fondeos asignados.

- 18.4 Para facilitar las operaciones de búsqueda y rescate, todo barco que pida ayuda está obligado a informar su posición y los detalles externos identificativos.

- 18.6 **Todos los participantes cumplirán las normas de entrada y salida, por el canal balizado, de la dársena deportiva del RCNT (Expuesto en el TOA). El incumplimiento reiterado de esta norma podrá dar lugar a la exclusión del barco infractor de la Regata y la comunicación a la Capitanía Marítima de los datos del mismo.**

19 SUSTITUCION DE PARTICIPANTES

- 19.1 La solicitud de la sustitución de un participante se hará por escrito a la Oficina de Regata antes de las 10:00 horas del día en que se celebre la prueba, pero en caso de emergencia, puede comunicarse en la primera oportunidad razonable y, en cualquier caso, dentro del tiempo límite para protestar.

- 19.2 La variación en el peso de la tripulación que se ocasione por cualquier sustitución de un participante podrá ser controlada por el Comité de Regatas con el fin de asegurarse que se mantiene el peso máximo de la tripulación.

- 19.3 Las solicitudes de sustitución del equipamiento dañado o perdido se harán al Comité de Regatas en la primera oportunidad razonable.

20 CONTROLES DE MEDICION Y EQUIPAMIENTO. NUMEROS DE VELA.

INSPECCIONES DE MEDICIÓN

- 20.1 Puede comprobarse el cumplimiento de cada una de las Clases establecidas, así como de las instrucciones de regata por cualquier barco o equipamiento en cualquier momento.

En el agua un barco puede recibir instrucciones de un medidor del Comité de Regatas para dirigirse inmediatamente a una zona designada para la realización de controles de medición.

- 20.2 Una vez publicados por primera vez en el T.O.A. los resultados provisionales del día, el Comité de Medición publicará la lista de barcos que serán controlados.

Los armadores de tales barcos, o sus representantes, acudirán inmediatamente al Medidor Principal, quien les indicará la hora y lugar para el control de medición del barco.

Es de la exclusiva responsabilidad del Armador o del Responsable de cada barco verificar si su barco ha sido o no convocado para un control de medición.

NUMEROS DE VELA

- 20.3 Los barcos registrarán y usarán el número de vela registrado en su Certificado Válido de Medición, excepto previa autorización por escrito del Oficial de Regatas Principal.

Los barcos que incumplan esta instrucción serán clasificados como 'No compitió' (DNC) en la(s) prueba(s) sin previo aviso. Esta Instrucción de Regata modifica las reglas 63.1 y 64 RRV.

NUMERO DE VELAS A BORDO

- 20.4 El número de velas que un barco puede llevar a bordo en regata estará de acuerdo, para cada uno de los Grupos o Clases participantes (Regla 205.1 del Reglamento de Habitabilidad ORC, la Regla 2.4.9 del Reglamento RN).

21 EMBARCACIONES OFICIALES Y DE APOYO

- 21.1 Los barcos oficiales se identificarán mediante las siguientes banderas:

Barcos del Comité de Regatas	Bandera Naranja
Barcos del Comité de Protestas	Bandera "J" del CIS
Barcos de los Medidores	Bandera blanca con la letra 'M'
Barcos de Prensa	Bandera blanca con la letra 'P'

- 21.2 Los jefes de equipo, entrenadores y otro personal de apoyo, no permanecerán en la zona en que los barcos se hallen regateando desde la señal de preparación del primer grupo en salir hasta que todos los barcos hayan finalizado o hasta que el Comité de Regatas señale un aplazamiento, una llamada general o una anulación.

22 RESTRICCIONES A LA PUESTA EN SECO

- 22.1 A partir de las 18:00 horas del 2 de octubre de 2008, no podrá vararse ni ponerse en seco ningún barco excepto en las condiciones establecidas en una previa autorización por escrito del Oficial de Regatas Principal.
- 22.2 En caso de urgente necesidad de varado, el responsable del barco hará todo lo posible para comunicarse por radio, teléfono o de otra forma con el Oficial de Regatas Principal y, de no lograrlo podrá solicitarse la autorización con posterioridad.

23 PANTALLAS PLASTICAS

No se usarán piscinas de plástico o sus equivalentes alrededor de los barcos entre la señal de salida de la primera prueba y la terminación de la Regata.

24 COMUNICACIÓN POR RADIO

- 24.1 Ningún barco hará ni recibirá transmisiones por radio no disponibles para todos los barcos.
- 24.2 El Comité de Regatas utilizará el **Canal 69 VHF** para sus comunicaciones a los participantes.
- 24.3 Treinta minutos antes de la hora señalada para la señal de atención de la 1ª prueba del día, el Comité de Regatas emitirá, si ello es posible, una comprobación de tiempo en dicho canal.

25 PREMIOS

- 25.1 Se entregarán trofeos a los tres primeros clasificados de cada uno de los grupos y/o clases establecidos.
- 25.2 Resultará vencedor absoluto de la XV edición de la Regata S.A.R. Infanta Cristina el barco que consiga, en su grupo, el mayor número de primeros puestos. En caso de empate, el que haya conseguido mayor número de segundos, terceros y así sucesivamente. De persistir el empate, para este trofeo, se decidirá en favor del barco del grupo con más inscritos.
- 25.3 Una completa relación de trofeos y premios figurará en el T.O.A. durante toda la Regata.
- 25.4 Los Actos Sociales programados durante los días de las pruebas se publicarán en el Tablón Oficial de Avisos (TOA).
- 25.5 Los trofeos deberán ser recogidos, inexcusablemente, por el patrón, armador y/o algún/os tripulante/s de los que figuren en la relación del barco. En caso contrario no se entregará el trofeo.

26 RESPONSABILIDAD

Todos los que participan en la **XV Edición de la Regata S.A.R. Infanta Cristina** lo hacen bajo su propio riesgo y responsabilidad.

El Comité Organizador y todas las personas u organismos involucrados en la organización del evento rechazan cualquier responsabilidad del tipo que sea por pérdidas, daños, lesiones o molestias que pudieran acaecer a personas o cosas, tanto en tierra como en mar, como consecuencia de la participación en las pruebas amparadas por estas instrucciones de regata.

Se llama la atención sobre la Regla Fundamental 4, **DECISION DE REGATEAR**, de la Parte 1 del RRV que establece:

"Es de la exclusiva responsabilidad de un barco el decidir si participa en una prueba o continua en regata".

27 REGLAMENTACIONES LOCALES DE MARINA

El Real Decreto 62/2008 dispone de las condiciones de **Seguridad Marítima, Navegación y de la Vida Humana en el Mar** aplicables a las pruebas náutico deportivas.

Se advierte a los participantes, antes del inicio de las pruebas, que las embarcaciones sólo podrán participar si están reglamentariamente despachadas para navegar por las aguas por las que transcurrirá la prueba, y si sus patrones cuentan con la titulación suficiente para su gobierno.

Los participantes deben declarar, con una adecuada antelación al inicio de la prueba, de los seguros suscritos, en su caso, con inclusión de los riesgos cubiertos y los límites de responsabilidad de acuerdo con el Anuncio de Regata, estando cubiertos para la participación en pruebas náutico-deportivas.

ANEXO A

A 1 RECORRIDOS AL VIENTO

Recorrido numeral CIS	Salida Baliza 1	Baliza 1 Baliza 2	Baliza 1 Llegada	Baliza 2 Llegada	Total millas aproximadas	Recorrido
1	2.2 mn	2.0 nm	0.2 nm	2.2 nm	6.4 nm	Salida-1-2-Ilegada (Barlovento)
2	2.2 mn	2.0 nm	2.0 nm	0.2 nm	8.4 nm	Salida-1-2-1-Ilegada (Sotavento)
3	2.2 mn	2.0 nm	0.2 nm	2.2 nm	10.4 nm	Salida-1-2-1-2-Ilegada (Barlovento)
4	2.2 mn	2.0 nm	2.2 nm	0.2 nm	12.4 nm	Salida-1-2-1-2-1-Ilegada (Sotavento)
5	2.2 mn	2.0 nm	0.2 nm	2.2 nm	14.4 nm	Salida-1-2-1-2-1-2-Ilegada (Barlovento)
6	2.2 mn	2.0 nm	2.2 nm	0.2 nm	16.4 nm	Salida-1-2-1-2-1-2-1-Ilegada (Sotavento)

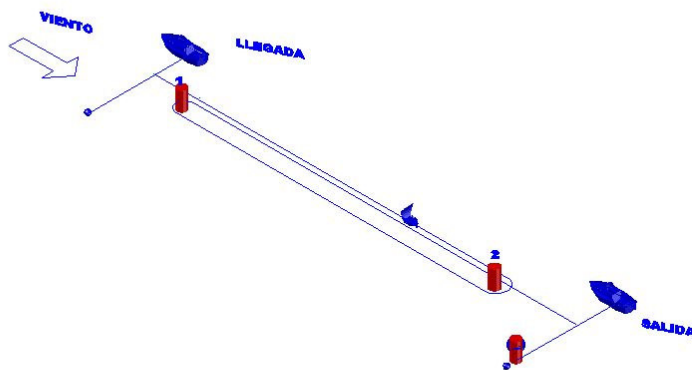
(Todas las distancias son aproximadas)

A 1.1 LADO PRESCRITO

Todas las balizas se dejarán por BABOR.

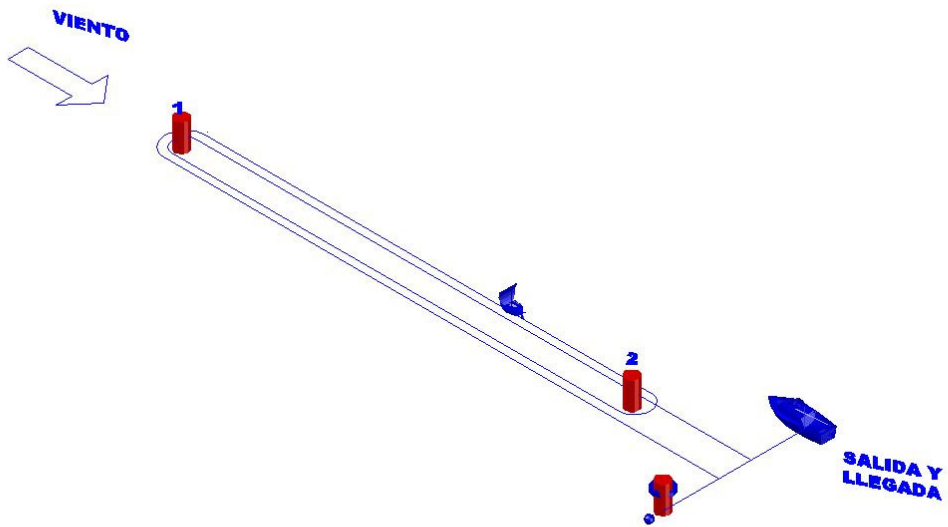


RECORRIDO 1

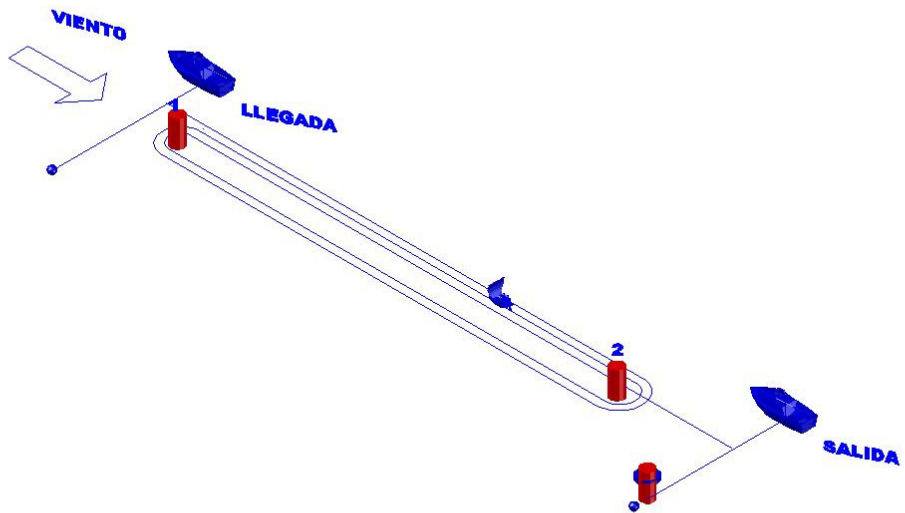




RECORRIDO 2

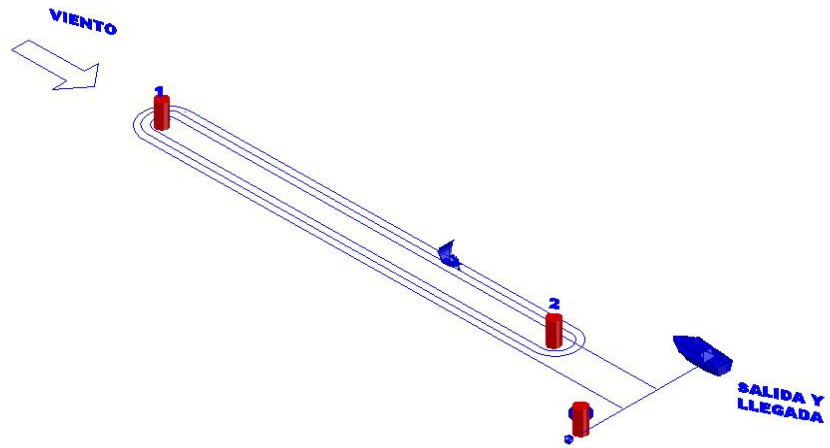


RECORRIDO 3

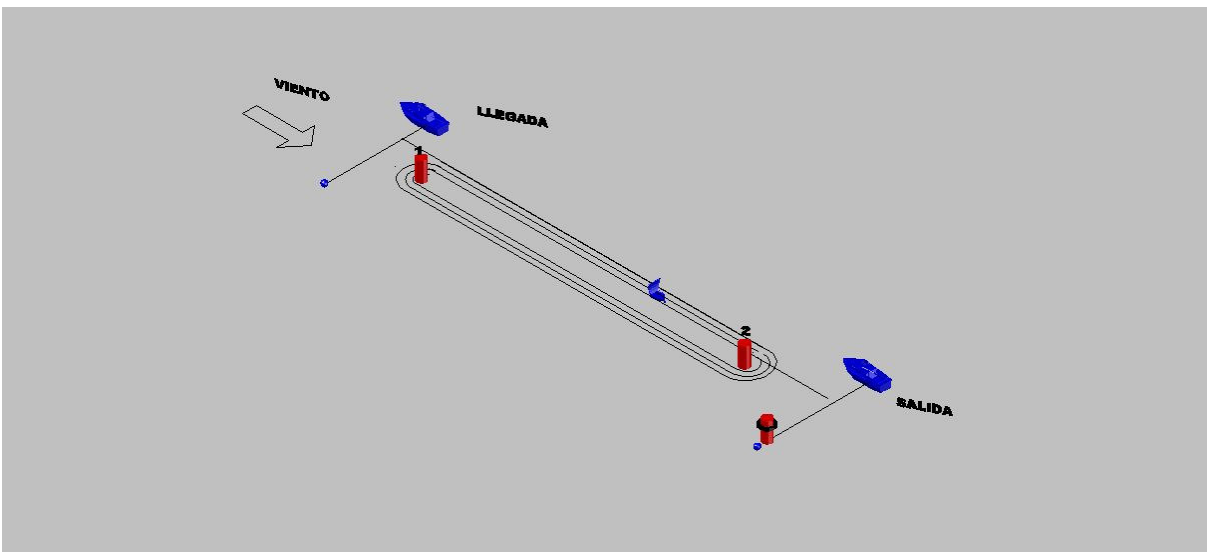




RECORRIDO 4

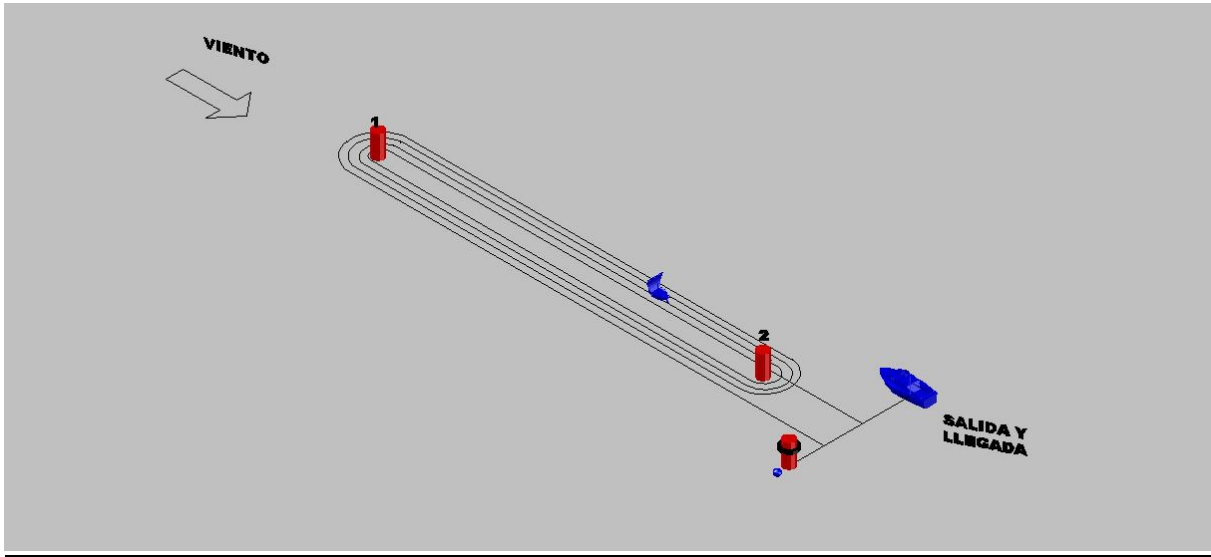


RECORRIDO 5





RECORRIDO 6



ANEXO B

RECORRIDO COSTERO

A 2.1 RECORRIDO N° 7

a) IDENTIFICACION : Numeral 7 del CIS

b) RECORRIDO :

Salida - Roque de fuera (N 28° 36.216 W 16° 09.434) - Llegada

Aproximadamente 25.0 millas náuticas

c) BALIZA DE DESMARQUE

Si antes, o con la señal de atención se iza la bandera "D" del CIS, significa que después de tomar la salida se deberá montar una baliza de desmarque situada aproximadamente a 0.8 millas a barlovento de la línea de salida.

Antes de la señal de atención, desde el barco de salida del Comité de Regatas se mostrará el rumbo de aguja hacia la baliza de desmarque. Además, y cuando sea posible, el Comité de Regatas comunicará por radio (VHF canal 69) la posición GPS de dicha baliza de desmarque.

d) LINEA DE LLEGADA

La línea de llegada será la línea recta imaginaria que une la torreta de la baliza de luz blanca situada en la esquina norte de la Dársena Deportiva del RCNT y el faro verde de la punta del Dique del Este.

Todos los barcos al aproximarse a la línea de llegada se identificarán por radio al Comité de Regatas (VHF 69).